



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 649/10

VISTO:

La Nota enviada por la Sra. Eva Benítez, Directora del Jardín Maternal "Huellitas" solicitando la condonación de la deuda en concepto de Tasa de Servicios Públicos al lote de terrero del Proyecto de Huerta y Vivero.

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Adolfo y Graciela Garinot, ceden en préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Roldán, un lote con una superficie de 360 m2, a los fines de ser utilizado por el Jardín Maternal Huellitas para la realización del proyecto ut -supra mencionado.

Que la Ordenanza N° 648/10 de fecha 15 de Abril de 2.010 sancionada por este Honorable Cuerpo, dispuso la exención de la tasa mencionada mientras el comodato se encuentre vigente entre ambas partes.

Que el contrato de referencia estipula como fecha de inicio de las obligaciones del convenio el día 1 de Marzo de 2.010.

Que corresponde autorizar la dispensa de la deuda de los periodos no alcanzados por la Ordenanza N° 648/10, dado que no tiene efectos retroactivos las normas impositivas y las exenciones tributarias.

Que es menester y facultad del Concejo Municipal el tratamiento de las condonaciones de deuda en los tributos y tasas municipales.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la condonación de deuda de los períodos Marzo y Abril de 2.010 de la Tasa de Servicios Públicos Municipal al lote de terreno de la ciudad de Roldán, propiedad del Sr. Adolfo Luis Garinot y Sra. Graciela Roxana Garinot bajo la denominación catastral N° 02330/00.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 22 de Abril de 2.010.-